



ENTRE TODOS
ELEVEMOS
NUESTRA
SEGURIDAD

JORNADA DE DEBATE
SOBRE SEGURIDAD EN
TRANSPORTE
VERTICAL

ORGANIZAN:



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

Objeto

Generar un sistema de seguridad que regule la fabricación, instalación, mantenimiento, funcionamiento y control de medios mecánicos de circulación vertical u horizontal fijo.

Se incluye:

ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecanizada de vehículos, rampas móviles y cualquier otro medio mecánico de circulación vertical u horizontal fijo.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

○ Alcance

- a) Las instalaciones que se proyecten y ejecuten con posterioridad a la promulgación de la presente ley

- b) Las instalaciones existentes que se modifiquen, amplíen o cambien el uso o destino del inmueble

- c) Los huecos o pasadizos y los rellanos o plataformas de acceso no instalados con anterioridad a la promulgación de la misma



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

⦿ Autoridad Estatal de Aplicación

El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad Estatal de aplicación y los Órganos Ejecutivos Municipales determinarán en su ámbito qué órgano ejercerá la facultad de control y de los aspectos administrativos.

Ningún equipo de circulación vertical u horizontal fijo podrá ser instalado y puesto en funcionamiento sin la aprobación de la autoridad de control municipal del lugar de la instalación



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

- ◉ Las Normas IRAM / Mercosur aprobadas y publicadas, serán de cumplimiento obligatorio, a partir de los plazos a establecerse en la reglamentación.
- ◉ Objetivo: Seguridad en la Fabricación e Instalación de equipos de transporte vertical u horizontal fijos, o los que en el futuro se reemplacen.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

- Crear Registro de “Empresas instaladoras o de mantenimiento de ascensores y/o equipos de transporte vertical u horizontal fijo”

Las autoridades de aplicación serán las encargadas de determinar la documentación a solicitar así como los plazos para la presentación de la misma.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

⦿ Responsabilidades

- El profesional que suscriba el pertinente proyecto será el responsable de la obra hasta su librado a uso público
- El propietario o quien lo sustituya legalmente es el directo responsable de las instalaciones
- La autoridad de control municipal deberá verificar, no pudiendo delegar a terceros, que se cumplan todas los requisitos
- El fabricante, importador y/o instalador será responsable de asegurar que se disponga de las piezas de recambio



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

⦿ De la conservación

Ningún equipo de transporte vertical u horizontal fijo, instalado con anterioridad o posterioridad a la presente Ley, podrá estar librado al uso sin contar con una Empresa de Conservación (mantenimiento) que esté a cargo del mismo.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

⦿ Sanciones

Las sanciones se determinarán en la reglamentación de la presente ley, que se aplicarán, **individual o conjuntamente** mediante el procedimiento establecido por el Decreto Ley N° 8031, si previene la autoridad de aplicación provincial, o la Ley N°8751, si la que previene es una Municipalidad.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

◉ FUNDAMENTOS:

El país no cuenta aún con una legislación uniforme que regule los equipos de transporte vertical lo cual **compromete seriamente la seguridad y bienes de los usuarios.**



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

◉ FUNDAMENTOS:

Es función del estado determinar los requisitos **esenciales de seguridad** que deben cumplir los equipos de transporte vertical u horizontal fijos y sus componentes para la producción, comercialización y/o instalación...

y crear un mecanismo que **garantice su cumplimiento**



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

◉ FUNDAMENTOS:

Para alcanzar este objetivo de seguridad es práctica internacional reconocida hacer referencia a normas técnicas nacionales tales como las elaboradas por el Instituto Argentino de Normalización IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o Internacionales (ISO),

ya que esta metodología permite la adaptación y actualización al progreso de la técnica.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

◉ FUNDAMENTOS:

Mientras el transporte público de pasajeros (colectivo) traslada diariamente cinco millones ochocientos mil pasajeros en el territorio de la patria, los subterráneos algo más de medio millón de personas y los ferrocarriles un millón de individuos; los ascensores en nuestro país, realizan alrededor de cuarenta y ocho millones de viajes por día transportando nueve millones quinientos mil pasajeros.

9.500.000 PASAJEROS DE ASCENSORES



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

◉ FUNDAMENTOS:

El objeto principal del presente instrumento es

EVITAR ACCIDENTES

garantizando la seguridad de los usuarios y la de quienes se encarguen de su instalación y/o conservación, así como asegurar su mantenimiento, lo que resulta esencial para tornar confiable su utilización.



Apoyan:



PROYECTO DE LEY DE TRANSPORTE VERTICAL

○ FUNDAMENTOS:

La legislación nacional, por medio de la Ley N ° 24.240 (Ley de Defensa al consumidor), tutela todo lo relativo al servicio post venta de los equipamientos que son regulados por la presente normativa, la que expresa que las Empresas fabricantes, importadoras, vendedoras e instaladoras, deben asegurar un servicio técnico adecuado, así como el suministro de partes y repuestos.



Apoyan:



¡Muchas gracias por su atención!

Más información: info@facara.com.ar



Apoyan:

